

Fecha: 18-03-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Agrícola Cascabel Limitada

Pág.: 1
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.403

Miércoles 18 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2784094

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, comuna de Providencia, Santiago, certifico ante mí: Por escritura pública de fecha 6 de marzo de 2026, ante mí, bajo el repertorio número 3.683-2026: don TOMÁS HURTADO CRUZAT, cédula de identidad número 10.160.147-1, y doña BERNARDA DEL PILAR LARRAÍN UNDURRAGA cédula de identidad número 9.883-260-2, ambos domiciliados en Avenida Presidente Kennedy 9.070, piso 13, comuna de Vitacura, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón social: "AGRÍCOLA CASCABEL LIMITADA" (la "Sociedad"). Administración: La administración y el uso de su razón social corresponderá a don Tomás Hurtado Cruzat y a doña Bernarda del Pilar Larraín Undurraga quienes, actuando individual y separadamente, y anteponiendo a su firma la razón social, la representarán y obligarán con las más amplias facultades y atribuciones. Capital: \$1.000.000 el que ha sido enterado y pagado en el acto de constitución de la forma siguiente: (i) don Tomás Hurtado Cruzat, aporta la cantidad de \$500.000 pesos, equivalentes a un 50% de participación en el capital social, que entera y paga en este acto al contado y en dinero en efectivo; y (ii) doña Bernarda del Pilar Larraín Undurraga aporta la cantidad de \$500.000 pesos, equivalentes a un 50% de participación en el capital social, que entera y paga en este acto al contado y en dinero en efectivo. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Uno) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en acciones, derechos sociales, cuotas de participación y toda clase de valores o instrumentos representativos de capital o deuda de sociedades o cooperativas, nacionales o extranjeras, que desarrollen o fomenten actividades agrícolas, agroindustriales, forestales o pecuarias; Dos) La adquisición, compra, venta, arrendamiento, explotación, administración y tenencia a cualquier título, de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles, agrícolas o urbanos, así como la percepción de los frutos, utilidades y rentas que de ellos provengan; Tres) La explotación por cuenta propia o de terceros de actividades agrícolas, agroindustriales, forestales o pecuarias en general y la prestación de asesorías y servicios relacionados a dicha explotación; y Cuatro) En general, la realización de cualquier actividad conexas con las anteriores, ya sea de forma directa, o a través de otras sociedades en que esta participe. Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, plazo que se prorrogará tácita, automática e indefinidamente, por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su deseo de poner término a la Sociedad. Responsabilidad de los socios: La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de marzo de 2026.

CVE 2784094

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

